



SEELLO CUARTO, VEINTE  
Y OCHO, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y UNO.

y canecia desde el año pasado de mill setecientos veinte  
y quatro hasta fin de Diciembre del de mill setecientos  
veintey nueve cuió cargo importa quinientamill quinien  
tos veinte reales, y veintey dos marau<sup>l</sup>. La Data quinient  
mill ducientos setenta y ochos <sup>l</sup> y veintey cinco marau<sup>l</sup>  
resultando de alcance a favor de esta bolia y Contrato  
Depositario ducientos quarentay un <sup>l</sup> y treinta  
y un marau<sup>l</sup>: todo en Vista del ynforme del contador  
que la acompaña y Acordo que original se ponga  
en dha Contaduria para que se tenga presente en  
ella el referido alcance en la cuenta siguiente =

Cobranza de  
resulta al Mayor<sup>do</sup>

Los señores secretarios hicieron relacion de el Acuerdo  
de quince de Enero del año pasado de mill setecien  
tos y veintey ocho en que se cometio la cobranza de re  
sultas de propios y auxilios a D<sup>o</sup> Pedro Faxardo  
Mayor<sup>do</sup> en el que no se especifico si deuia  
ser de su cargo las que se ocasionasen en los subterranos  
de empleo y comision y tambien se hizo relacion  
de la Junta de hacienda celebrada en once de febrero  
de mill setecientos veintey nueve y teniendo  
presente la Ciudad las repetidas prevenciones  
que se hacen por el Contador para que se promi  
tencia el mas puntual cobro de dhas resultas de  
propios y auxilios a finde que con el transcurso  
de el tiempo no se hagan fallidas. Acordo que el  
dho Don Pedro Faxardo solite la cobranza de dhas  
las resultas de propios y auxilios que se estuvieren  
deuendo desde primero de enero del año pasado